



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5748	27/04/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1129

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Monedas y Billetes.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 5742 vinculada con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 40 del texto ordenado de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 40. Monedas y Billetes.

40.1. Instrucciones generales

40.1.1. Este régimen contendrá los datos conforme a los diseños de registro insertos en el punto 40.3., y se generará de acuerdo con las siguientes indicaciones.

40.1.2. Los datos correspondientes al diseño 8201 deberán grabarse en el archivo con el nombre "MONEDA.TXT". El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Para la identificación de este régimen se utilizará 00065 para código de régimen y 00001 para código de requerimiento.

40.1.3. Para enviar los archivos, se deberá hacer clic en el botón "Browse" y aparecerá una ventana en la cual se ubicará el archivo. Una vez seleccionado, se deberá presionar "Enter" y luego enviarán la información presionando el botón "Enviar Archivo".

40.1.4. La información tendrá frecuencia **mensual**, integrando los datos correspondientes al stock de monedas y billetes que cada entidad posea en cada provincia al **último** día calendario de cada mes, incluyendo un registro por cada tipo de denominación del numerario en existencia. Aquellos códigos que no registren unidades no se grabarán.

40.1.5. Las últimas dos posiciones del campo 3 "Fecha de Información" se integrarán con con 28 ó 29, 30 ó 31 según corresponda al último día calendario del mes bajo informe.

40.2. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar>.

40.3. Diseño de registro.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5748	Vigencia: 01/05/2015	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------